

---

Núm. 2073

Juésves 4

de junio.



AÑO CATORCE.

1846.

## *Boletín Oficial Balear.*

---

### ARTICULO DE OFICIO.

(Número 219.)

#### SECCION DE CONTABILIDAD DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

*Seccion de Liquidacion de créditos de Guerra y Hacienda.*

Consiguiente á lo prevenido por la Junta de liquidacion de la deuda pública, ahora Direccion general, en su circular de 8 agosto 1838, los individuos que á continuacion se espresan, sus herederos ó legítimos representantes se servirán personarse en esta oficina dentro del término de seis meses, con el objeto de enterarse y prestar su conformidad en los ajustes formados por la misma para poder luego proceder á espedir las certificaciones de alcances y demas operaciones correspondientes.

Juan Aubons.

Juan Truyols.

José Brefran.

José Arias.

Jaime Vicens.

Jaime Cabrer.

Palma 31 mayo de 1846.—Pio Ignacio Llorens.

---

---

D. Ildefonso Lopez de Alcaráz, caballero de la órden Americana, de Isabel la Católica; condecorado con otras cruces de distincion, individuo de las Sociedades de Amigos del pais de Palencia y Fomento de la ilustracion de Barcelona, Intendente efectivo de primera clase y en comision Subdelegado de Rentas de Mallorca.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquiera otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como esclaustrado del convento de mínimos de esta ciudad estaba señalada á D. Nicolas Tonsa Pro. en el dia difunto para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión á Francisca Ana Torres su madre que se ha presentado á reclamarlos. Palma veinte y ocho de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

D. Ildefonso Lopez de Alcaráz, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquiera otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como esclaustrado del convento de carmelitas estaba señalada á D. Sebastian Vilella Pro. en el dia difunto para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión á Antonio Vilella que como hermano del propio D. Sebastian se ha presentado á reclamarlo. Palma veinte y ocho de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga escribano.

D. Ildefonso Lopez de Alcaráz, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquiera otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como esclaustrado del convento de Mercedarios de esta ciudad está señalada á D. Pedro Juan Martorell Pro. en el dia difunto para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión á Jaime Martorell que se ha presentado á reclamarlos así en nombre propio como en el de su padre Jaime y demás hermanos Bartolomé, Miguel, Mateo, Antonio

y *Antonia Martorell*. Palma 28 de mayo de 1846.—*Ildefonso Lopez de Alcaráz*.—P. M. de S. S.=*Miguel Villalonga*, escribano.

Don *Ildefonso Lopez de Alcaráz*, etc.

Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del convento de Observantes de la villa de Llummayor estaba señalada á *D. Agustin Fullana* lego en el dia difunto, para que dentro el término de diez dias, que se le señalan por primero y último plazo comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pension á *Antonia Ana Fullana* su hermana que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—*Ildefonso Lopez de Alcaráz*.—P. M. de S. S.=*Miguel Villalonga*, escribano.

Don *Ildefonso Lopez de Alcaráz*, etc.

Por el presentè, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquiera otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del Monasterio del Real estaba señalada á *Antonio Mayol* lego, en el dia difunto, para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo, comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pension á *Pedro Antonio Mayol* que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.=*Ildefonso Lopez de Alcaráz*.—P. M. de S. S.—*Miguel Villalonga*, escribano.

Don *Ildefonso Lopez de Alcaráz*, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del convento de Observantes de Llummayor estaba señala á *Pedro Tomas* lego en el dia difunto para que dentro el término de diez dias que se señalan por primero y último plazo, comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pension á *Margarita y Lucía Tomas* hermanas que se han presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.=*Ildefonso Lopez de Alcaráz*.—P. M. de S. S.=*Miguel Villalonga*, escribano.

Don *Ildefonso Lopez de Alcaráz*, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del convento de Mínimos de la villa de Santa María estaba señalada á *Bartolomé Ramis* lego en el dia

*difunto, para que dentro el término de diez días que se señalan por primero y último plazo, comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar, y se entregarán dichos atrasos de pensión á Guillermo Ramis su hermano, que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.*

Don Ildefonso Lopez de Alcaráz, etc.

*Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como esclaustrado del monasterio de Bernardos del Real estaba señalada á D. Pablo Romaguera Pro. en el dia difunto, para que dentro el término de diez días que se señalan por primero y último plazo comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión á Luis Romaguera su hermano que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.*

Don Ildefonso Lopez de Alcaráz, etc.

*Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como secularizada del convento de Santa Margarita de esta ciudad, estaba señalada á doña Juana Servera y Martorell en el dia difunto, para que dentro el término de diez días, que se señalan por primero y último plazo comparezcan por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión á D. Ramon Servera y Santandreu su sobrino que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaráz.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga escribano.*

Don Ildefonso Lopez de Alcaraz, etc.

*Por el presente cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pensión que como secularizada del convento de San Gerónimo de esta ciudad estaba señalada á doña Antonia Moyá en el dia difunta, para que dentro el término de diez días que se señalan por primero y último plazo comparezca por sí ó por medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pensión al Dr. D. Juan Moyá Pro. su hermano que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.—Por mandado de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.*

Don Ildefonso Lopez de Alcaraz, etc.

*Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquiera otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del convento de Minimos de esta ciudad estaba señalada á Gabriel Suñer lego, en el dia difunto para que dentro el término de 10 dias que se señalan por primero y último plazo comparezca por si ó medio de apoderado en esta Intendencia á deducirlo; pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pension á Joine Suñer su hermano que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz. P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.*

Don Ildefonso Lopez de Alcaraz, etc.

*Por el presente, cito, llamo y emplazo á toda persona que por via de sucesion ó por cualquier otro motivo pretenda tener derecho á los atrasos de la pension que como esclaustrado del convento de Observantes de esta ciudad estaba señalada á Rosafel Matas lego, en el dia difunto, para que dentro el término de 10 dias que se señalan por primero y último plazo comparezca por si ó por medio de apoderado en esta Intendencia ó deducirlo, pues que no haciéndolo le pararán los perjuicios á que haya lugar y se entregarán dichos atrasos de pension á Pedro José Matas su hermano que se ha presentado á reclamarlos. Palma 29 de mayo de 1846.—Ildefonso Lopez de Alcaraz.—P. M. de S. S.—Miguel Villalonga, escribano.*

---

*D. Pedro Olarria y Adalid juez de primera instancia del partido de Iviza y Formentera.*

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas y cualesquier personas que se crean con derecho á los bienes rleitos por óbito de Mariano Roselló de Pedro labrador natural y vecino que fué del distrito de la parroquia de S. Rafael, cuya herencia se halla yacente por haber fallecido su viuda que era usufructuaria y renunciado su hermano José Roselló el derecho que tenia á la herencia; para que den-

tro el término de nueve días contaderos desde el en que se inserte en el Boletín oficial de la provincia este edicto se presenten por sí ó por medio de procurador con poderes bastantes á usar de su derecho en los autos que sobre el particular se hallan pendientes, bajo ápercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en justicia. Dado en la ciudad de Iviza á veinte y cinco de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Pedro de Olarría y Adalid.—Por mandado de su Merced — Vicente Gotarredona.

*Don Pedro de Olarría y Adalid Juez de 1ª instancia del partido de Iviza.*

Por el presente cito llamo y emplazo por tercero y último pregon y edicto á José Torres Escarré, Mariano Labraña y José Verdadera Mateu reos prófugos en la causa que estoy instruyendo á consecuencia de la muerte violenta dada á Francisco Juan Prats en la noche del diez al once de febrero último, para que dentro de nueve días precisos, contados desde esta fecha se presenten en la cárcel de Partido á dar sus descargos de la culpabilidad que contra los mismos resulta, pues haciéndolo así serán oídos en justicia; y no cumpliéndolo seguiré la causa en rebeldía sin mas citarles ni emplazarles hasta sentencia definitiva inclusive; y los autos y diligencias que en la referida causa se dieren se notificarán en los estratados del Juzgado que al efecto les señalo, parándoles el mismo perjuicio que si se les notificaren en sus personas. Iviza veinte y siete de mayo de mil ochocientos cuarenta y seis.—Dr. Pedro de Olarría y Adalid.—P. S. M.—Zoylo Boned.

NOTA de los precios que han tenido en el mercado de esta ciudad los artículos de consumo que se expresan, durante la 2ª quincena del mes de abril del año de 1846.

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	9	”
Centeno, idem. . . . .	2	14	”
Cebada, idem . . . . .	3	”	”

Garbanzos, idem . . . . .	5	6	”
Arroz, arroba . . . . .	1	11	11
Aceite, cuartan . . . . .	1	1	”
Vino, cuartin . . . . .	”	18	”
Aguardiente, idem. . . . .	2	18	”
Vaca, libra. . . . .	”	8	”
Carnero, idem 36 onzas. . . . .	”	7	”
Tocino, idem . . . . .	”	8	”
Trigo candeal, cuartera. . . . .	5	5	”
Habas, idem. . . . .	4	16	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	8	”
Guijas, idem. . . . .	4	10	”
Leña, quintal . . . . .	”	4	3
Carbon, idem . . . . .	”	19	6
Algarrobas, idem . . . . .	1	3	”
Almendron, idem. . . . .	14	10	”
Queso, idem. . . . .	13	13	”
Lana, idem. . . . .	16	”	”

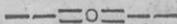
Palma 1º de mayo de 1846.—San-Simon.

*Idem en el mercado de Manacor durante la 2ª quincena del mes de mayo.*

<u>Medida y peso mallorquin.</u>	<u>Libras</u>	<u>suel.</u>	<u>din.</u>
Trigo, cuartera. . . . .	4	8	”
Centeno, idem. . . . .	”	”	”
Cebada, idem. . . . .	3	”	”
Garbanzos, idem . . . . .	4	16	”
Arroz, arroba . . . . .	1	10	”
Aceite, cuartan. . . . .	1	16	”
Vino, cuartin . . . . .	”	10	6
Aguardiente, idem. . . . .	2	10	”
Vaca, libra. . . . .	”	”	”
Carnero, idem. . . . .	”	6	”
Tocino, idem . . . . .	”	”	”
Trigo candeal, cuartera . . . . .	5	”	”
Habas, idem. . . . .	4	4	”
Habichuelas, idem. . . . .	6	”	”
Guijas, idem. . . . .	3	12	”
Leña, quintal . . . . .	”	1	8
Carbon, idem. . . . .	”	15	”

Algarrobas, idem . . . . .	”	”	”
Almendron, idem . . . . .	”	”	”
Queso, idem. . . . .	11	”	”
Lana, idem. . . . .	15	”	”

Manacor 31 de mayo de 1846.—El alcalde—Juan Morey.



LIBRERIA DE GUASP, calle *d'en Morey*.

Véndese:

DISCURSO

SOBRE EL TÍTULO DE IGLESIA CATÓLICA,

*que se apropian las comuniones separadas de la iglesia romana, pronunciado en la academia de religion católica de Roma, por el R. P.*

*Juan Perrone.*—Un tomo en 4.<sup>o</sup> 2 rs. vn.

MES DE JUNIO, consagrado à la preciosa Sangre de Jesucristo.

Conformidad con la voluntad de Dios, por idem.

De la importancia de la oracion, por idem.

Devocion al sagrado corazon de Jesus.

Los libros poéticos, traduccion de Carvajal.

Visitas al SSmo. Sacramento, por el B. A. Ligorio.

Meditaciones para el santo sacrificio de la misa, por Minguet.

Ejercicio espiritual cotidiano.

Año afectivo, ó sean sentimientos sobre el amor de Dios, por el

R. P. Avritlon.

El amor del alma, ó refl xiones, afectos y prácticas devotas sobre la pasion de Jesucristo, por S. Alfonso Liguori.

Práctica del amor à Jesucristo, por id.

Horas divinas; completísimo devocionario.

Los santos ángeles:

Cartas cristianas del P. Fr. José Areso.

El brillante de la salvacion eterna, ó sea la Religion hablando al corazon de los hombres.

*La iglesia, su autoridad, sus instituciones, y el instituto de los jesuitas, defendidos contra los ataques y calumnias de sus enemigos; instruccion pastoral por el Ilmo. Sr. arzobispo de Paris, etc. un tomo.*

Imprenta nacional à cargo de D. Juan Guasp y Pascual.